



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Contrato BETTERA MARCAT - Diplomatura en Ciencias de Datos // EX-2023-315532-UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 10 de abril de 2023 por la Dra. Ana Georgina FLESIA, Coordinadora de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), para la contratación del Lic. Matías Alejandro BETTERA MARCAT;

La Resolución RHCD-2023-67-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2023;

La Resolución RD-2023-152-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó la Distribución Docente de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2023;

La Resolución RHCD-2023-154-E-UNC-DEC#FAMAF, que convalidó la Resolución RD-2023-152-E-UNC-DEC#FAMAF, incluyendo en su Artículo N° 2 un conjunto de Docentes de Trabajos Prácticos en la Distribución Docente de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, ciclo 2023;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el regimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS N° 05/2013 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Coordinadora de la Diplomatura, Dra. Ana Georgina FLESIA, solicita la contratación del del Lic. Matías Alejandro BETTERA MARCAT (DNI N° 34.237.704) en calidad de Docente de Prácticos en el marco de la de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones de la FAMAF;

Que la Resolución RHCD N° 99/2023 establece que la mencionada diplomatura estará vinculada académicamente a la Secretaria de Posgrado de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante veinte (20) días con una carga horaria total de cincuenta (50) horas y un máximo semanal de 5 (cinco) horas en las siguientes fechas: 19, 20, 27, y 28 de abril; 17, 18, y 31 de mayo; 01, 15, 16, 21, 22, 29 y 30 de junio; 26 y 27 de julio; 02, 03, 10 y 11 de agosto;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), a ser abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) a pagarse en mayo, junio, julio y septiembre de 2023 respectivamente;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el art. 18 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económica-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación del Lic. Matías Alejandro BETTERA MARCAT (DNI N° 34.237.704) en calidad de Docente de Prácticos, cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente en el marco de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones (Cohorte 2023) de la FAMAFA.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veinte (20) días con una carga horaria total de cincuenta (50) horas y un máximo semanal de cinco (5) horas en las siguientes fechas: 19, 20, 27, y 28 de abril; 17, 18, y 31 de mayo; 01, 15, 16, 21, 22, 29 y 30 de junio; 26 y 27 de julio; 02, 03, 10 y 11 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución del contratado en PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), a ser abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) a pagarse en mayo, junio, julio y septiembre de 2023 respectivamente;

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

